

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo...

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas...

Parte Oficial
Presidencia del Consejo de Ministros
SS. MM. el REY y la REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial
Contaduría.—Negociado 4.º
EJERCICIO DE 1897 Á 98.—PRIMER TRIMESTRE
Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de la Corporación, en los primeros días del pasado mes de Agosto, las cuotas del primer trimestre del actual año económico por Repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio esperando de los señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la Ley vigente.

Table with 2 columns: ítem, Pesetas. Lists provincial funds distribution for October 1897-98, including Administration provincial, Services general, Obligatory works, etc.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897. = V.º B.º = El Presidente, Bogaraya. = El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. Sesión de 7 de Septiembre de 1897

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid
Créditos y débitos

La Dirección general del Tesoro en 13 del actual, comunicó á la Delegación de mi cargo lo siguiente:
Remitida á este centro por el Ministerio de Hacienda una instancia suscrita por el Alcalde de Torreledones en 19 de Agosto último, en nombre y representación de aquel Ayuntamiento, solicitando se le satisfaga la cantidad de 11.298'09 pesetas, sobrante que resulta á su favor después de compensados sus débitos con la Hacienda por los intereses de sus suscripciones emitidas en virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. para su conocimiento y el de la citada Corporación, que la única forma en que los Municipios pueden ir percibiendo el importe de dichos intereses es la establecida por la Real orden de 31 de Enero último.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del Ayuntamiento de Torreledones y demás Corporaciones municipales de la provincia, debiendo consignarse que la Real orden de 31 de Enero último se insertó en este periódico oficial correspondiente al miércoles 10 de Febrero, en cuya soberana disposición se previene que los sobrantes de intereses se apliquen á débitos de la sal, pesas y medidas, impuesto sobre pagos, sueldos, asignaciones é ingresos municipales, 20 por 100 de propios, aprovechamientos forestales, cédulas personales y Consumos, por el orden enumerado.

Madrid 14 de Septiembre de 1897. = El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.
Administración de Hacienda de la provincia de Madrid
Resultando desconocido el domicilio

de D. Agustín Prósper, se le notifica por el presente, el fallo que la Junta Administrativa ha dictado en cada uno de los dos expedientes que se le instruyen á consecuencia de las denuncias de que fué objeto en 1.º y 29 de Mayo próximo pasado. En vista del cual, considerando que ha infringido el art. 3.º del Decreto ley de 20 de Abril de 1875, y con arreglo al art. 9.º del mismo texto legal, se ha condenado á D. Agustín Prósper al pago de 32'50 en cada expediente, en concepto de reintegro y multa.

Madrid 14 de Septiembre de 1897. = El Administrador de Hacienda, por orden, Enrique Lahoz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid
Agencia ejecutiva de Hacienda
5.ª Zona
CONTRIBUCIONES INDUSTRIAL, TERRITORIAL Y DE GARRUAJES
D. Emilio Molina, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda, de esta provincia se ha dictado con fecha 13 de Septiembre, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los expresados conceptos que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva,

el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.
Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.
Madrid á 13 de Septiembre de 1897.
El Agente ejecutivo, E. Molina.

D. Alberto Domínguez, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 13 del mes del actual, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial, industrial y carruajes que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.
Madrid á 13 de Septiembre de 1897. = El Agente ejecutivo, Alberto Domínguez.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Corporación, se anuncia por el presente que queda abierto concurso público para que los interesados a quienes convenga hacer hasta el 30 de Junio del año venidero el suministro de pan para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, para los del Depósito de mendigos, establecido en el mismo, y para los pobres que sean socorridos por las Casas de Socorros en dicho período de tiempo, suscriban sus proposiciones y las presenten en pliegos cerrados en el Negociado 5.º de esta Secretaría, durante el plazo de quince días laborables que empezarán a contarse desde el de mañana, advirtiéndose que el tipo y demás condiciones del artículo objeto del suministro, habrán de ser los mismos que sirvieron de base para las dos subastas que han sido intentadas.

Transcurrido el indicado plazo, se llevará a cabo por la Comisión quinta la apertura del pliego ó pliegos presentados, y en vista de su contenido propondrá al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación del suministro en favor del proveedor que hubiere suscripto la proposición más ventajosa, ó en otro caso, lo que sea procedente.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Corporación, se anuncia por el presente que queda abierto concurso público para que los interesados a quienes convenga hacer hasta el 30 de Junio del año venidero, el suministro de aparatos ortopédicos (bragueros) que en dicho período de tiempo sean necesarios para los enfermos pobres, que reciban asistencia por las Casas de Socorro, inscriban sus proposiciones y las presenten en pliegos cerrados en el Negociado 5.º de esta Secretaría, durante el plazo de quince días laborables, que empezarán a contarse desde el de mañana; advirtiéndose que el tipo y demás condiciones del artículo objeto del suministro, habrán de ser las mismas que sirvieron de base para las dos subastas que han sido intentadas.

Transcurrido el indicado plazo, se llevará a cabo por la Comisión 5.ª la apertura del pliego ó pliegos presentados, y en vista de su contenido, propondrá el Excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación del suministro en favor del proveedor que hubiere inscripto la proposición más ventajosa, ó en otro caso, lo que sea procedente.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo tenido lugar la subasta anunciada para el derribo de la casa número 72 de la calle de Jacometrezo, para la prolongación de la calle de Preciados, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto del día 13 del actual, se ha servido disponer que se anuncie nuevamente por término de diez días, bajo el mismo tipo y condiciones insertos en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Julio último.

La subasta se verificará el día 27 del actual, a las tres de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excelentísi-

mo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado 8.º de esta Secretaría, todos los días no feriados, que medien hasta el del remate, de una a tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Septiembre de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Barajas de Madrid

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las municipales correspondientes a los ejercicios de 1889 a 90, 1890 a 91, 1891 a 92 y 1892 a 93, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será atendida ninguna por justa que sea.

Barajas de Madrid 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Gumersindo Llorente.

Becerril de la Sierra

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero del art. 161 de la ley Municipal vigente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, la cuenta de fondos municipales de esta villa, correspondiente a 1895 a 96.

Becerril de la Sierra 5 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Eduardo Martín.

Carabanchel Alto

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1895 a 96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán sometidas a la Junta municipal.

Carabanchel Alto 4 Septiembre 1897.—El Alcalde, Eduardo Morales.

Las Rozas

Las cuentas municipales de esta población correspondientes a los ejercicios de 1894 a 95, y 1895 a 96, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas por justas que fueren.

Las Rozas 6 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Loeches

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, por la asistencia de enfermos comprendidos en la Beneficencia municipal, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la advertencia de que dicha plaza disfruta de otros elementos garantizados por el Ayuntamiento los cuales vienen a proporcionar un haber anual de 2.250 pesetas, pagadas con toda puntualidad.

Ademas hay dos conventos de religiosas, los cuales proporcionan al titular algún beneficio.

La población consta de 260 vecinos, es sana, y dista de la capital del partido de Alcalá de Henares 10 kilómetros por carretera, y de Madrid 30, habiendo coche diario a la estación del ferrocarril de Torrejón de Ardoz a la que hay una distancia de nueve kilómetros, y en cuya población hay situados dos establecimientos bañerios.

Los aspirantes a dicha plaza que han de ser Doctores ó Licenciados con seis

años por lo menos de práctica, y presentarán las solicitudes en el timbre correspondiente a esta Alcaldía, hasta el 12 de Octubre próximo en que se cerrará el plazo definitivamente y se acordará la elección.

Loeches 11 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Félix A. Manigranzas.

Moralzarzal

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para los efectos prevenidos en el art. 146 de la ley Municipal las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios económicos de 1890 a 91, 1891 a 92 y 1892 a 93.

Lo que se hace público para la común inteligencia.

Moralzarzal 5 de Septiembre 1897.—El Alcalde, Melchor Justiniano.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en juicio ejecutivo que sigue Doña Matilde Menéndez de la Vega, contra Doña Felisa Enriquez Barragan, casada con D. Joaquín Gutiérrez de la Vega, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de:

Una casa sita en esta capital, calle de San Juan, n.º 41 moderno, con vuelta a la de Santa María, que mide 1.795 pies cuadrados y 51 céntimos de otro, que ha sido tasada en 37.500 pesetas, y sale a subasta por 28.125.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 27 de Octubre próximo, a la una y media de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que podrá hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo, la suma de 2.812 pesetas, 50 céntimos, que se devolverá acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y por último, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan ser examinados, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 16 de Septiembre de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—Por ante mí, Juan Martos.

CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacho, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha, en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Saturnino Hernández, y otros, se sacan a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación,

que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Colmenar de Oreja, los bienes siguientes:

Fincas de Saturnino Hernández García

Una viña en término de Colmenar de Oreja, sitio llamado Bayonilla, de haber 200 estadales con igual número de copas: linda Saliente, con herederos de Miguel Fernández Freire; Mediodía, vecino de Villaconejos; Poniente, Victoriano Aparicio, y Norte, herederos de Don Domingo del Moral; tasada en. 200

Otra tierra en el mismo término al punto del Campamento, de haber 400 estadales: linda Saliente, con Daniel García; Poniente, Francisco Freire, y Norte, el camino; tasada en. 500

Una casa en dicha población en Colmenar de Oreja, calle del Barranco, hoy de Aranjuez, número 7: linda por la derecha, entrando con Pedro Moreno; izquierda, María Jiménez, y espalda, calle de Marcos González; tasada en. 520

Fincas de Marcelino Cerezo Carretero

Una casa en referido pueblo de Colmenar de Oreja, calle de Marcos González, sin número: linda por la derecha entrando, con Luis Zamorano; izquierda, Mariado González, y espalda, Bernardo Domingo; tasada en. 750

Fincas de Eustasio Cusillar y Pérez

Una casa en repetida población callejuela de Palacio, número 40: linda por la derecha, entrando con Santiago Cerezo; izquierda, Jorge García, y espalda, Ramón Peralés; tasada en. 750

Condiciones

- 1.ª Que el tipo de subasta en la tasación con la rebaja del 25 por 100.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.
- 3.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 4.ª Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100.

Dado en Chinchón a 13 de Septiembre de 1897.—Jacinto de la Peña.—El actuario, Fernando Ibáñez.

Comisaría de guerra de Madrid

Necesitando adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel, durante el mes de Octubre próximo, los víveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra de los respectivos Hospitales, a las once de la mañana en los días 29 del corriente mes, en el de Madrid, y 30 del mismo, en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos, forma de la entrega y demás condiciones se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana a las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Septiembre de 1897.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

Escuela Tipográfica del Hospicio

152 Teléfono 122